



Libertad y Orden



Gobernación
de Nariño

¡EN DEFENSA DE LO NUESTRO!

DECRETO No. 676,
(22 NOV 2022)

"Por el cual se deroga parcialmente el Decreto No. 474 del 18 de octubre de 2022 y la Resolución No. 260 del 08 de noviembre de 2022"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el Numeral 2º del Artículo 305 de la Constitución Política, artículo 2.2.5.1.12. del Decreto 1083 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 474 del 18 de octubre de 2022, se efectuó el nombramiento en periodo de prueba de la señora GLORIA LILIANA MORA GÓMEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 1.085.247.772, en el cargo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 4, de la planta global de la Gobernación de Nariño.

Que a través de comunicación de fecha 01 de noviembre de 2022 y estando dentro del término previsto para manifestar la aceptación o rechazo del nombramiento en periodo de prueba, la señora GLORIA LILIANA MORA GÓMEZ, manifestó su aceptación de nombramiento en periodo de prueba, y de igual manera solicitó prórroga ~~hab~~ el 01 de diciembre de 2022, para tomar posesión del referido empleo público, la cual fue concedida mediante Resolución No. 260 del 08 de noviembre de 2022.

Que, la señora GLORIA LILIANA MORA GÓMEZ, mediante oficio No. 4703 con fecha 11 de noviembre de 2022, manifiesta su declinación a la aceptación del nombramiento, así como el desistimiento de la prórroga solicitada.

Que, el Decreto 1083 de 2015, sobre la derogatoria del nombramiento estableció:

"ARTÍCULO 2.2.5.1.12. Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:

1. *La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, **no acepta**, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título".*
(...)

Que, el Consejo de Estado, en Sentencia del 31 de mayo de 2012, con No 68001-23-31-000-2004-01511-01, indica respecto de la derogatoria de los actos administrativos:

"La Derogatoria es la abolición de un acto administrativo por decisión unilateral y discrecional de la autoridad u organismo que lo expidió. Así se tiene que es la misma autoridad que expidió el acto administrativo de carácter general o particular, siempre y cuando este último no haya creado un derecho, la que lo hace desaparecer del mundo jurídico, por razones de conveniencia o de oportunidad en ejercicio de su potestad discrecional de la administración".

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Derogar el artículo 1 del Decreto No. 474 del 18 de octubre de 2022, mediante el cual se efectuó el nombramiento en periodo de prueba de la señora GLORIA LILIANA MORA GÓMEZ identificada con cédula de ciudadanía número 1.085.247.772, en el cargo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 4, de la planta global de la



Libertad y Orden



Gobernación de Nariño
EN DEFENSA DE LO NUESTRO

Gobernación de Nariño, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º. Derogar el artículo 3 del Decreto No. 474 del 18 de octubre de 2022, mediante el cual se establecieron los términos con los que contaba la señora GLORIA LILIANA MORA GOMEZ para aceptar el nombramiento en periodo de prueba y tomar posesión del cargo.

ARTÍCULO 3º. Manténgase vigente en lo demás el Decreto No. 474 del 18 de octubre de 2022.

ARTÍCULO 4º. Derogar en su totalidad la Resolución No. 260 del 08 de noviembre de 2022, por medio de la cual se concedió prorroga a la señora GLORIA LILIANA MORA GÓMEZ para tomar posesión del empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 4, de la planta global de la Gobernación de Nariño, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Decreto.

ARTÍCULO 5º. Comunicar a la señora GLORIA LILIANA MORA GÓMEZ, el contenido del presente decreto, por medio de la Subsecretaría de Talento Humano de la Gobernación de Nariño al correo electrónico: lylymora@gmail.com

ARTÍCULO 6º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en San Juan de Pasto, a los **22 NOV 2022**

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

JHON ALEXANDER ROJAS CABRERA
Gobernador del Departamento de Nariño

	Fecha	Firma
Proyectó: Maria Camila Gómez Moreno Profesional Universitario STH	noviembre de 2022	
Aprobó: Vanesa Coral A, - Subsecretaria Talento Humano	noviembre de 2022	
Revisó: Myriam Paz Solarte – Jefe Oficina Asesora Jurídica	noviembre de 2022	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		